



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
001052	01	000	ACCIONES CONSTITUCIONALES											
001052	01	003	Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho	Artículo 138 de la Ley 1437 de 2011. Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-05. Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un recurso judicial que los administrados pueden utilizar para defender sus derechos cuando consideran que han sido violentados por una autoridad administrativa. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Demanda		X									
			Auto de admisión de la demanda		X									
			Notificación de la demanda		X									
			Contestación de la demanda		X									
			Auto decretando pruebas		X									
			Fallo de primera instancia		X									
			Escrito de recurso		X									
			Auto de admisión de recurso		X									
			Notificación del recurso		X									
			Contestación del recurso		X									
			Auto decretando pruebas		X									
			Auto de resolución de recurso		X									
001052	01	004	Acciones de reparación directa	Constitución Política de Colombia. Artículo 140 de la Ley 1437 de 2011. Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-05. Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un mecanismo en los términos del artículo 90 de la Constitución Política de Colombia. Demandas directas por la reparación del daño antijurídico producido por la acción u omisión de los agentes del Estado. El Estado responde, entre otras, cuando la causa del daño es un hecho, una omisión, una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de inmueble por causa de trabajos públicos o por cualquiera otra causa imputable a una entidad pública o a un particular que haya obrado siguiendo una expresa instrucción de la misma. La Aerocivil promueve la misma pretensión cuando resulte perjudicada por la actuación de un particular o de otra entidad pública. En todos los casos en los que en la causación del daño estén involucrados particulares y entidades públicas, en la sentencia se determinará la proporción por la cual debe responder cada una de ellas, teniendo en cuenta la influencia causal del hecho o la omisión en la ocurrencia del daño. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Demanda		X									
			Auto de admisión de la demanda		X									
			Notificación de la demanda		X									
			Contestación de la demanda		X									
			Auto decretando pruebas		X									
			Fallo de primera instancia		X									
			Escrito de recurso		X									
			Auto de admisión de recurso		X									
			Notificación del recurso		X									
			Contestación del recurso		X									
			Auto decretando pruebas		X									
			Auto de resolución de recurso		X									



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D		S
001052	01	005	Acciones de repetición	Constitución Política Colombiana. Artículo 134 de Ley 1437 de 2011. Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-05. Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un mecanismo mediante el cual la constitución y la ley le otorgan a la administración pública para obtener de sus funcionarios o ex funcionarios el reintegro del monto de la indemnización que ha debido reconocer a los particulares como resultado de una condena de la jurisdicción de lo contencioso administrativo por los daños jurídicos causados en ejercicio de funciones públicas o con ocasión de ellas, haya actuado con dolo o culpa grave, descartando así la responsabilidad por culpa leve o levisima. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.	
			Demanda		X									
			Auto de admisión de la demanda		X									
			Notificación de la demanda		X									
			Contestación de la demanda		X									
			Auto decretando pruebas		X									
			Fallo de primera instancia		X									
			Escrito de recurso		X									
			Auto de admisión de recurso		X									
			Notificación del recurso		X									
			Contestación del recurso		X									
			Auto decretando pruebas		X									
			Auto de resolución de recurso		X									
001052	21	000	DERECHOS DE PETICIÓN	Artículo 23 de la constitución Política de Colombia. Ley 1755 de 2015				2	8			X	X	Seleccionar para conservación total en su soporte original una muestra cuantitativa al azar del 5% para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico de las solicitudes, peticiones quejas y reclamos de carácter general relacionadas con los temas vinculados a las funciones de la dependencia por cada vigencia fiscal. Se administran los derechos de petición de carácter general. Los derechos de petición de carácter particular se incorporan al expediente del proceso respectivo. El resto de la documentación se elimina. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los periodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del Coordinador del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del Coordinador del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos. Normas retención documental: Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015. Decreto 839 de 2017 artículo 3. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de derecho de petición		X									
			Respuesta al derecho de petición		X									



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
001052	47	000	PROCESOS										
001052	47	002	Procesos arbitrales de solución de controversias	Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes defieren a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice. El laudo arbitral es la sentencia que dicta el tribunal de arbitraje y puede ser en derecho, en equidad o técnico. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Demanda		X								
			Contestación de la demanda		X								
			Acta de Notificación de la demanda		X								
			Ficha técnica de conciliación		X								
			Certificación de decisión del Comité de Conciliación		X								
			Acta audiencia de conciliación		X								
			Auto de acuerdo conciliatorio		X								
			Auto admisorio o admisorio de la demanda		X								
			Citación para designación de árbitros		X								
			Aprobación de listado de árbitros		X								
			Declaración de aceptación e independencia de los árbitros		X								
			Escrito de recusación de árbitros		X								
			Decisión de recusación		X								
			Acta Audiencia de designación de árbitros		X								
			Poder de representación arbitral		X								
			Acta de audiencia de instalación		X								
			Auto decreto de pruebas		X								
			Pruebas		X								
			Acta audiencia de pruebas		X								
			Acta de audiencia de alegatos de conclusión		X								
			Laudo arbitral		X								
			Solicitud Aclaración, complementación o corrección del Laudo arbitral		X								
			Acta de audiencia de aclaración o complementación del laudo arbitral		X								
			Recurso de anulación del laudo arbitral		X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
001052	47	027	Procesos de conciliación extrajudicial	Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un mecanismo mediante el cual toda persona acude ante autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente al cumplimiento de deber omitido. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Solicitud de conciliación extrajudicial		X								
			Acta del Comité de Conciliación		X								
			Solicitud de información del caso		X								
			Respuestas solicitudes de información del caso		X								
			Ficha del caso		X								
			Certificación de conciliación		X								
			Comprobante de pago		X								
001052	47	054	Procesos de restitución de bienes inmuebles arrendados	Artículo 384 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un mecanismo mediante el cual se inician acciones con el fin de que la tenencia del bien que fue arrendado se restituya . Dicha restitución está precedida por la terminación del contrato de arriendo, ya que es una obligación del arrendador regresar el bien inmueble a su dueño una vez se dé por terminado el contrato. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Notificación de la demanda		X								
			Demanda		X								
			Anexos demanda		X								
			Auto que inadmite		X								
			Auto que admite		X								
			Contestación de la demanda		X								
			Poder de representación legal		X								
			Anexos contestación		X								
			Auto de trámite		X								
			Memoriales		X								
			Sentencia de primera instancia		X								
			Incidente de desacato		X								
			Recurso de reposición		X								
			Recurso de apelación		X								
			Sentencia segunda instancia		X								
			Recurso extraordinario de revisión		X								
			Recurso extraordinario de casación		X								
			Sentencia de revisión		X								
			Sentencia de casación		X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
001052	47	066	Procesos de solución de controversias contractuales	Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-05. Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un mecanismo mediante el cual cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Los actos proferidos antes de la celebración del contrato, con ocasión de la actividad contractual, podrán demandarse. El Ministerio Público o un tercero que acredite un interés directo podrán pedir que se declare la nulidad absoluta del contrato. El juez administrativo podrá declararla de oficio cuando esté plenamente demostrada en el proceso, siempre y cuando en él hayan intervenido las partes contratantes o sus causahabientes. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Notificación de la demanda		X									
			Demanda		X									
			Anexos demanda		X									
			Auto que inadmite		X									
			Auto que admite		X									
			Contestación de la demanda		X									
			Poder de representación legal		X									
			Anexos contestación		X									
			Auto de trámite		X									
			Memoriales		X									
			Sentencia de primera instancia		X									
			Incidente de desacato		X									
			Recurso de reposición		X									
			Recurso de apelación		X									
			Sentencia segunda instancia		X									
			Recurso extraordinario de revisión		X									
			Recurso extraordinario de casación		X									
			Sentencia de revisión		X									
			Sentencia de casación		X									
001052	47	071	Procesos ejecutivos	Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación por constituirse en las demandas con la que se busca cobrar judicialmente una obligación; sirve para que el juez ordene el pago de una deuda o el cumplimiento de una obligación respaldada por un título ejecutivo. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Notificación de la demanda		X									
			Demanda		X									



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Anexos demanda										
			Auto que inadmite										
			Auto que admite										
			Contestación de la demanda										
			Poder de representación legal										
			Anexos contestación										
			Auto de trámite										
			Memoriales										
			Sentencia de primera instancia										
			Incidente de desacato										
			Recurso de reposición										
			Recurso de apelación										
			Sentencia segunda instancia										
			Recurso extraordinario de revisión										
			Recurso extraordinario de casación										
			Sentencia de revisión										
			Sentencia de casación										
001052	47	072	Procesos laborales	Decreto 2158 de 1948 Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	8	X	X		Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación por contener información sobre los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo, las acciones sobre fuero sindical, cualquiera sea la naturaleza de la relación laboral, la suspensión, disolución, liquidación de sindicatos y la cancelación del registro sindical. las controversias relativas a la prestación de los servicios de la seguridad social que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, salvo los de responsabilidad médica y los relacionados con contratos. la ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social integral que no correspondan a otra autoridad, los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive y la ejecución de las multas impuestas a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, por incumplimiento de las cuotas establecidas sobre el número de aprendices, dictadas conforme al numeral 13 del artículo 13 de la Ley 119 de 1994. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Laboral. Decreto 3135 de 1968 y en el artículo 102 del Decreto 1848 de 1969. Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Notificación de la demanda										
			Demanda										
			Anexos demanda										
			Auto que inadmite										
			Auto que admite										
			Contestación de la demanda										
			Poder de representación legal										
			Anexos contestación										
			Auto de trámite										
			Memoriales										
			Sentencia de primera instancia										
			Incidente de desacato										



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Recurso de reposición										
			Recurso de apelación										
			Sentencia segunda instancia										
			Recurso extraordinario de revisión										
			Recurso extraordinario de casación										
			Sentencia de revisión										
			Sentencia de casación										
001052	47	084	Procesos penales	Ley 906 de 2004 Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por constituirse en un procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el código penal. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Notificación de la demanda		X								
			Demanda		X								
			Anexos demanda		X								
			Auto que inadmite		X								
			Auto que admite		X								
			Contestación de la demanda		X								
			Poder de representación legal		X								
			Anexos contestación		X								
			Auto de trámite		X								
			Memoriales		X								
			Sentencia de primera instancia		X								
			Incidente de desacato		X								
			Recurso de reposición		X								
			Recurso de apelación		X								
			Sentencia segunda instancia		X								
			Recurso extraordinario de revisión		X								
			Recurso extraordinario de casación		X								
			Sentencia de revisión		X								
			Sentencia de casación		X								
001052	47	085	Procesos reivindicatorios	Artículos 946, 950 y 952 del Código Civil Desarrollo y Seguimiento de Acciones Judiciales GJUR-4.0-06-005 Desarrollo y seguimiento procesos judiciales en contra de la Aerocivil GJUR-4.0-06-008				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación por ser una acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental. Penales: Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre del proceso y archivo del expediente.
			Notificación de la demanda		X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Demanda		X								
			Anexos demanda		X								
			Auto que inadmite		X								
			Auto que admite		X								
			Contestación de la demanda		X								
			Poder de representación legal		X								
			Anexos contestación		X								
			Auto de trámite		X								
			Memoriales		X								
			Sentencia de primera instancia		X								
			Incidente de desacato		X								
			Recurso de reposición		X								
			Recurso de apelación		X								
			Sentencia segunda instancia		X								
			Recurso extraordinario de revisión		X								
			Recurso extraordinario de casación		X								
			Sentencia de revisión		X								
			Sentencia de casación		X								

CONVENCIONES

AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central

Código: D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental

CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización.
S: Selección.

Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros
soportes - video, audio, etc.

URIEL BEDOYA CORREA
Coordinador Grupo Archivo General

GLADYS CANACUE MEDINA
Secretaria General (E)